



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-118-ESPE-a-1

GRNL. G.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)."*;

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas."*;

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)."*;

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)."*;

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)."*;

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)."*;

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)."*;

Que, la disposición décima primera del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"Las autoridades militares que se encuentren prestando servicios en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, podrán ser reemplazadas previo la presentación de un informe debidamente motivado por el señor Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en los siguientes casos: a. Por cambio de la situación profesional militar, de conformidad a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas; b. Por necesidad institucional inherente a la defensa nacional; y, c. Para cumplir requisitos de ascenso."*;

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 28 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, determina: "Del proceso de Gestión Financiera. - El proceso de gestión financiera tiene las siguientes componentes: unidad responsable, misión, responsable, atribuciones y responsabilidades, procesos y productos, a saber: Unidad Responsable: Jefatura Sección Financiera. (...) Responsable de la Sección Financiera (...).";

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2023-084-ESPE-a-1 de 30 de marzo de 2023, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: "(...) Art. I.- Designar a partir de la presente fecha, a los Oficiales que se detallan a continuación, para desempeñar los siguientes cargos en la Sede Latacunga (...)."; "(...) Mayo. de Int. Diego Fernando Casco Núñez, Responsable de la Sección Financiera (...).";

Que, mediante informe Nro. STHM-INF-v1-2024-008 de 8 de abril de 2024, el Especialista de Talento Humano, previa exposición de motivos concluye: "(...) Actualmente la Sede Latacunga, dispone de cinco (05) oficiales, de los cuales el señor MAYO. DE INT., Diego Fernando Casco Núñez, ha sido considerado con el pase a otra Unidad, conforme el Oficio Nro. FT-CGFT-DAP-UMP-2024-1372-0. No existe el suficiente numérico de oficiales directivos para cubrir las distintas Jefaturas y Secciones de la Sede, de acuerdo a su estructura orgánica (...).", por lo que se permite sugerir se designe a la señora TNTE. DE MG., Estefanía Juliana Calderón Cabrera, como Responsable de la Sección Financiera. A su vez recomienda: "(...) Sobre la base del precedente análisis y conforme lo establecido en el Art. 47 literal r) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, respecto a las atribuciones del señor Rector, que señala: "Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente"; muy respetuosamente me permito recomendar a usted señor Director, se realice el trámite legal pertinente, a fin de alcanzar de la máxima autoridad institucional, se designe al siguiente personal de oficiales y personal militar mencionados anteriormente, mediante la emisión de la respectiva Orden de Rectorado (...).";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2024-1196-M de 09 de abril de 2024, el Director de la Sede Latacunga remite al Infrascrito: "(...) el informe elaborado por la Sección de Talento Humano, en el cual se emite las debidas justificaciones y recomendaciones para que se redistribuya las funciones y responsabilidades y se designe al siguiente personal de oficiales y personal militar, en las diferentes Unidades, Jefaturas, Departamentos y Secciones de acuerdo con la estructura orgánica de la Sede, mediante la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, conforme lo establece el Art. 47 literal r) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, respecto a las atribuciones del señor Rector; a fin se digno realizar el análisis pertinente y de ser procedente, disponga el trámite legal, para que se emitan las ordenes de rectorado (...).";

Que, con fecha 08 de mayo de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2024-1196-M, referente al trámite de designación de Responsable de la Sección Financiera, Sede Latacunga; el Infrascrito, dispone al Secretario General: "(...) realice las órdenes de rectorado correspondientes a las designaciones solicitadas (...).";

Que, se verifica con la hoja de vida militar que la TNTE. DE MG., Estefanía Juliana Calderón Cabrera, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser Responsable de la Sección Financiera de la Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a la TNTE. DE MG., Estefanía Juliana Calderón Cabrera, como Responsable de la Sección Financiera de la Sede Latacunga.
- Art. 2.- Reformar parcialmente el Art. 1 de la Orden de Rectorado 2023-084-ESPE-a-1 de 30 de marzo de 2023; específicamente en lo relacionado con la designación del Responsable de la Sección Financiera de la Sede Latacunga; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente. En lo demás, la referida Orden de Rectorado tiene plena vigencia y valor legal, en todo lo que no haya sido derogado por otra orden de rectorado.
- Art. 3.- Disponer a la Unidad de Comunicación Social la difusión en el correo institucional de la presente Orden de Rectorado.
- Art. 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga; Jefe Administrativo Financiero, Sede Latacunga; Responsable de la Sección Financiera, Sede Latacunga (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 09 de mayo de 2024.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.




VEVA/MGAV/JLJA/MADLTP

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-118-ESPE-a-1, de fecha 09 de mayo del 2024, consta de tres (03) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 09 de mayo de 2024.

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE